

Fallo de adjudicación

LPL 43-02/2026

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS OPERATIVOS DE RESPUESTA INMEDIATA”

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1 numeral 1, fracción III, y artículo 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 5, artículo 15 fracción VI, 33 fracción III, 64, 82 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los artículos 1, 2, fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente al oficio DA/0492/2026 para la Licitación **LPL 43-02/2026** referente a **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS OPERATIVOS DE RESPUESTA INMEDIATA”** Requerido por la **Dirección de Administración de la Oficialía Mayor Administrativa**

ANTECEDENTES:

1. El Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, aprobó en su Décima Primera Sesión Ordinaria del 13 de julio de 2026 dos mil veintiséis, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Recursos Materiales y por medio del portal del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, en la misma fecha se publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 3 del reglamento, así como con lo establecido en el rubro “Publicación de la Convocatoria en el portal web del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en formato descargable)” de las bases de la licitación.

2. El 23 de julio de 2026 dos mil veintiséis se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 33 fracción I, así como al rubro “Fecha, hora y lugar de la celebración de la primera Junta de Aclaraciones” de las bases de la licitación.

3. El 27 de julio de 2026 dos mil veintiséis durante la Décima Segunda Sesión con carácter de Ordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Comité recibió las propuestas de (02) dos licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Establecido lo anterior se hace constar que los licitantes fueron:

- **INDUSTRIAS VINFA S.A. DE C.V.**
- **VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de este Comité y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN:

Primero. El Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, resolvió que los licitantes **INDUSTRIAS VINFA S.A. DE C.V.** y **VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V.** En sus propuestas **cumplen** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales.

En virtud de lo anterior se adjunta tabla:

Tabla 1:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	INDUSTRIAS VINFA S.A. DE C.V.	VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V.
Acta Constitutiva (copia) en caso de ser persona moral.	CUMPLE	CUMPLE
Poder Representante (copia).	CUMPLE	CUMPLE
Copia de identificación vigente	CUMPLE	CUMPLE
Copia de comprobante de domicilio, vigencia no mayor a 2 meses.	CUMPLE	CUMPLE
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Recibo Oficial de pago de Derechos de Bases de Licitación	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 1 Propuesta técnica	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de visita de campo (en caso de)	N/A	N/A
Anexo 4 Constancia de entrega de muestras (en caso de)	N/A	N/A
Curriculum del participante.	CUMPLE	CUMPLE
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las bases.	CUMPLE	CUMPLE
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la dependencia solicitante.	CUMPLE	CUMPLE

Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	CUMPLE	CUMPLE
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	CUMPLE	CUMPLE
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Situación Fiscal Actualizada	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Situación Fiscal de no adeudos "INFONAVIT". con una antigüedad menor a 30 días.	CUMPLE	CUMPLE
Licencia Municipal vigente o copia de la SIEM Sistema de Información Empresarial Mexicano.	CUMPLE	CUMPLE
Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del pago del Impuesto sobre nómina del Estado o CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, si no cuenta con trabajadores.	CUMPLE	CUMPLE
Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social con una antigüedad menor a 30 días.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 Declaración constancia de proveedores	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto establecido en las bases.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 Carta de manifestación a la retención de la aportación "cinco al millar para fondo impulso Jalisco"	CUMPLE (No acepta)	CUMPLE (acepta)
Anexo 10 Carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 Estratificación de empresa	CUMPLE (mediana)	CUMPLE (mediana)
Anexo 5, Propuesta Económica, de acuerdo a cotización.	CUMPLE	CUMPLE

Segundo. En atención al dictamen técnico, con número de oficio **Oficio DA/0723/2026** mediante el que el área requirente (Dirección de Administración de la Oficialía Mayor Administrativa) evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta del licitante **INDUSTRIAS VINFA S.A. DE C.V.** de **solvente técnicamente** por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mientras que al licitante **VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V.** se les califica de **no solvente** técnicamente, por ende, no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En virtud de lo anterior se adjunta la siguiente tabla comparativa.

Tabla 2:

CONCEPTO	PROVEEDOR 1. VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V.			PROVEEDOR 2. INDUSTRIAS VINFA, S.A. DE C.V.		
	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	MOTIVO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	MOTIVO
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:		
	CAMIONETA SUV, MODELO 2025 O SUPERIOR. (UNIDAD NUEVA COLOR BLANCO)	NO CUMPLE	NO CUMPLE con todas las especificaciones requeridas en el ANEXO 1 de las bases, esto de acuerdo a el Equipo Visual, acústico, sirena y bocina. Hoja 162 a la 167	CAMIONETA SUV, MODELO 2025 O SUPERIOR. (UNIDAD NUEVA COLOR BLANCO)	SI CUMPLE	CUMPLE con todas y cada una de las especificaciones requeridas en el ANEXO 1 de las bases, esto de acuerdo a los documentos presentados por el licitante.
	CAMIONETA PICK UP V6 4X4 CABINA DOBLE, MODELO 2026 O SUPERIOR. (UNIDAD NUEVA COLOR BLANCO)	NO CUMPLE	NO CUMPLE con todas las especificaciones requeridas en el ANEXO 1 de las bases, esto de acuerdo a el Equipo Visual, acústico, sirena y bocina. Hoja 174 a la 179.	CAMIONETA PICK UP V6 4X4 CABINA DOBLE, MODELO 2026 O SUPERIOR. (UNIDAD NUEVA COLOR BLANCO)	SI CUMPLE	CUMPLE con todas y cada una de las especificaciones requeridas en el ANEXO 1 de las bases, esto de acuerdo a los documentos presentados por el licitante.
	ASISTENCIA A JUNTA ACLARATORIA	SI CUMPLE	CUMPLE asistió a junta aclaratoria	ASISTENCIA A JUNTA ACLARATORIA	SI CUMPLE	CUMPLE asistió a junta aclaratoria
2	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LAS GARANTÍAS POR DEFECTOS Y O VICIOS OCULTOS.	SI CUMPLE	CUMPLE presenta por escrito compromiso las garantías por defectos y de vicios ocultos.	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LAS GARANTÍAS POR DEFECTOS Y O VICIOS OCULTOS.	SI CUMPLE	CUMPLE presenta cartas compromiso con garantía de vicios ocultos.
4	LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO ISO 90001:2015, ISO 14001:2015 E ISO 3700:2016 A SU NOMBRE.	NO CUMPLE	NO CUMPLE con todas las certificaciones requeridas en el ANEXO 1 de las bases, esto de acuerdo a los documentos presentados por el licitante.	LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO ISO 90001:2015, ISO 14001:2015 E ISO 3700:2016 A SU NOMBRE.	SI CUMPLE	CUMPLE presenta certificaciones solicitadas.

La evaluación técnica fue realizada por: Martha Araceli Jáuregui Castañeda.

Tercero. Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato, de la Licitación **LPL 43-02/2026** a **INDUSTRIAS VINFA S.A. DE C.V.** por un monto de **\$29,585,978.90** (veintinueve millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesos 90/100 M.N. I.V.A.) Incluido.

En virtud de lo anterior se presenta el cuadro económico respectivo:

Tabla 3:

PDA.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	INDUSTRIAS VINFA S.A. DE C.V.		VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	8	PIEZA	CAMIONETA SUV MODELO 2025 O SUPERIOR, CON EQUIPO PARA PATRULLA.	\$995,444.71	\$7,963,557.68	\$ 1,163,298.00	\$ 9,306,384.00
2	17	PIEZA	CAMIONETA PICK UP 4X4 MODELO 2026 O SUPERIOR, CON EQUIPO PARA PATRULLA.	\$1,031,858.62	\$17,541,596.54	\$ 1,163,578.00	\$ 19,780,826.00
				SUBTOTAL	\$25,505,154.22	SUBTOTAL	\$ 29,087,210.00
				I.V.A.	\$4,080,824.68	I.V.A.	\$ 4,653,953.60
				TOTALES	\$29,585,978.90	TOTALES	\$ 33,741,163.60

Tabla 4:

PARTIDAS ADJUDICADAS

PDA.	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	INDUSTRIAS VINFA S.A. DE C.V. (CON I.V.A.)
1	5411	CAMIONETA SUV MODELO 2025 O SUPERIOR, CON EQUIPO PARA PATRULLA.	8	PIEZA	\$9,237,726.91
2	5411	CAMIONETA PICK UP 4X4 MODELO 2026 O SUPERIOR, CON EQUIPO PARA PATRULLA.	17	PIEZA	\$20,348,251.99

Nota 1: En caso de existir errores aritméticos se observarán los precios unitarios.

Nota 2: Los pagos podrán ser en parcialidades o en una sola entrega.

Nota 3: Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se contemplen en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Cuarto. Publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en el piso 3, Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), Calle Higuera número 70 colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicación de la convocante.

Se hace constar que el acto fue celebrado en la Vigésima Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2026 dos mil veintiséis. por lo que el presente documento únicamente hace constar y formaliza la determinación aprobada, sin que la falta de la totalidad de las firmas al momento de su emisión afecte la validez del acuerdo respectivo.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías.

ING. JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ VALENCIA Presidente Suplente de Comité de Adquisiciones	 FIRMA
--	--

LIC. MARCO ANTONIO PARRA PEREZ Representante de la Sindicatura Municipal	 FIRMA
--	---

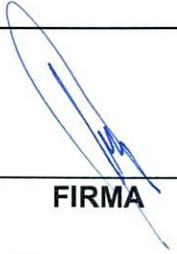
MTRA. ELIZABETH BUGARÍN GONZÁLEZ Representante de la Oficialía Mayor Administrativa	 FIRMA
--	---

MTRO. LEOBARDO MAGALLANES ÁVILA Representante de la Tesorería Municipal	 FIRMA
---	--

LIC. EDGAR FERNANDO FLORES MORA Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	 FIRMA
---	---------------

ING. OMAR PALAFOX SAENZ Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C.	 FIRMA
---	---------------

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación LPL 43-02/2026

ING. LUIS ALFONSO DE SANTIAGO GARCÍA Representante del Consejo de Cámaras Industrial de Jalisco	FIRMA
MTRO. GERARDO ESTEBAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ Representante de la Coordinación General de Potencia Economica	FIRMA
ING. MANUEL LEDEZMA ESPARZA Representante de la Dirección de Desarrollo Rural	 FIRMA
DANIEL CORTÉS FLORES Órgano Interno de Control Con Voz	 FIRMA
PERLA YOLANDA URZUA VIRGEN Secretaria Técnica Con Voz	 FIRMA

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación LPL 43-02/2026